

N° 213 -2021-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre del 2021.

VISTO:

Exp. Adm. N° 21-012685-001, que contiene el INFORME N° 143-2021-OEAIDE-INCN, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 066-2021-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 13 de diciembre de 2021, del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 066-2021-CIEI-INCN, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, y el INFORME N° 789-2021-OAJ/INCN, de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados,

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DG-INCN, de fecha 27 de octubre de 2020, se modificaron los artículos 8° y 10° del Reglamento del Comité institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es definir la misión del CIEI-INCN y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones responsabilidades, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como misión: i) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. ii) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a

estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

Que, el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité institucional de Ética en Investigación a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación y, b) Aprobar o desaprobado los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

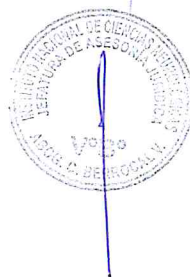
Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II, Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;



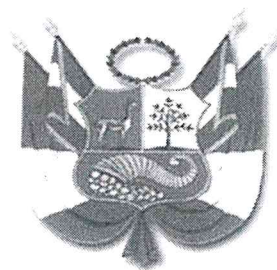
Que, el numeral II del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;



Que, aparece de la documentación de vistos analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el proyecto de Investigación titulado "Aplicación del BMPN para la optimización en los procesos administrativos de la Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021" presentado por la Investigadora principal Bach. en Ingeniería Empresarial Kerly Diana Vergaray Retto aprobado el 07 de diciembre de 2021, de la misma forma, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante INFORME N° 143-2021-OEAIDE-INCN, de fecha 16 de diciembre de 2021, hace de conocimiento que se ha cumplido con presentar toda la documentación, con Registro H.T: 21-012685-001, cuyo objeto principal es aplicar el BPMN para la optimización de tiempos en los procesos administrativos de la unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021. Señalando como Presupuesto Total: Dos Mil Cien con 00/100 soles (S/ 2,100.00); Fecha de vigencia: Regirá por periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación del 07 de diciembre del 2021 al 06 de diciembre del 2022;



Que, asimismo del INFORME N° 143-2021-OEAIDE-INCN, de fecha 16 de diciembre de 2021, fluye que proyecto de Investigación titulado "Aplicación del BMPN para la optimización en los procesos administrativos de la Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021" presentado por la Investigadora principal Bach. en Ingeniería Empresarial Kerly Diana Vergaray Retto tendrá como Asesor Temático al M.C. Leonel Mario Lozano Vásquez;



Nº 213 -2021-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre del 2021.

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada,

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el proyecto de Investigación titulado “Aplicación del BMPN para la Optimización en los Procesos Administrativos de la Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021” presentado por la Investigadora principal Bach. en Ingeniería Empresarial Kerly Diana Vergaray Retto y como Asesor Temático al M.C. Leonel Mario Lozano Vásquez.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de Investigación titulado “Aplicación del BMPN para la optimización en los procesos administrativos de la Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021”, regirá por periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, a partir del 07 de diciembre del 2021 al 06 de diciembre del 2022, fecha en la que deberá ser renovada, de encontrarse aún en ejecución.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la ejecución del proyecto de Investigación titulado “Aplicación del BMPN para la optimización en los procesos administrativos de la



Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima-2021".

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del portal Institucional conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Especializado

